Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 312/15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 050/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 16 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del "Servicio de Buffet y Bocaditos para la Junta Municipal y Defensoría Municipal – PAC N° 283.150/15 – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corporación.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Ara Poa Comercial S.R.L., Alimentos y Servicios S.R.L., Confitería el Molino S.R.L., Velute S.R.L. e Iste Catering de Gladys Isabel Temperini, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 30 de enero del 2015, hasta las 09:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Firmas: Pattso de Patricia M. Paredes, Todo Service de Osmar Cantero, Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer, Yste Catering de Gladys Isabel Temperini y Guipa Recepciones de Patricia Evangelina Torreani, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El presente llamado es AD REFERÉNDUM, cuyo monto previsto para el ejercicio 2015 asciende a la suma de Gs. 140.297.350 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta), conforme a la Ley N° 2.051/03 la validez de la contratación y ejecución quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR LOTE, a ser formalizado mediante CONTRATO ABIERTO, igualmente se regirá conforme lo establece el Art. 14 de la Ley N° 2.051/03 atendiendo a la disponibilidad y aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015.

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) PATTSO de Patricia M. Paredes: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas de la siguiente forma; el Lote 1; presenta su oferta por un monto total de Gs. 95.060.000 (Guaraníes Noventa y Cinco Millones Sesenta Mil), para el Lote 2; presenta su oferta por un monto total de Gs. 116.127.000 (Guaraníes Ciento Diez y Seis Millones Ciento Veinte y Siete Mil) IVA Incluido.

b) TODO SERVICE de Osmar Cantero: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas de la siguiente forma; el Lote 1; presenta su oferta por un monto total de Gs. 81.020.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Veinte Mil), para el Lote 2; presenta su oferta por un monto total de Gs. 100.365.000 (Guaraníes Cien Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil) IVA Incluido.

Junta Municipal

Asunción

c) FLEX PARAGUAY de Osmar Belén Molinas de Ferrer: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas de la siguiente forma; el Lote 1; presenta su oferta por un monto total de Gs. 118.540.000 (Guaraníes Ciento Diez y Ocho Millones Quinientos Cuarenta Mil), para el Lote 2; presenta su oferta por un monto total de Gs. 141.873.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil) IVA Incluido.

d) YSTE CATERING de Gladys Isabel Temperini: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas de la siguiente forma; el Lote 1; presenta su oferta por un monto total de Gs. 65.430.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta Mil), para el Lote 2; presenta su oferta por un monto total de Gs. 75.275.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido.

e) GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas de la siguiente forma; el Lote 1; presenta su oferta por un monto total de Gs. 64.465.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil), para el Lote 2; presenta su oferta por un monto total de Gs. 75.181.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Un Mil) IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Art. 61°- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*PATTSO de Patricia M. Paredes*	*TODO SERVICE de Osmar Cantero*	*FLEX PARAGUAY de Osmar Molinas de Ferrer*	*YSTE CATERING de Gladys Isabel Temperini*	*GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, Inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal Asunción

los menores estipulados en la Constitución Nacional...					

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61º Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Gabinete, en donde no se manifiesta objeción alguna referente a las especificaciones técnicas, ni el precio.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. PATTSO de Patricia M. Paredes	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. TODO SERVICE de Osmar Cantero	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. FLEX PARAGUAY de Osmar Molinas de Ferrer	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. YSTE CATERING de Gladys Isabel Temperini	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5. GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Conforme se observa en el cuadro de análisis técnico, legal y financiero las ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se encuentran calificados para ser adjudicados.

** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS*

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. PATTSO de Patricia M. Paredes.	*Lote 1 Gs. 95.060.000.-* *Lote 2 Gs. 116.127.000.-*
2. TODO SERVICE de Osmar Cantero.	*Lote 1 Gs. 81.020.000.-* *Lote 2 Gs. 100.365.000.-*
3. FLEX PARAGUAY de Osmar Molinas de Ferrer.	*Lote 1 Gs. 118.540.000.-* *Lote 2 Gs. 141.873.000.-*
4. YSTE CATERING de Gladys Isabel Temperini.	*Lote 1 Gs. 65.430.000.-* *Lote 2 Gs. 75.275.000.-*
5. GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani.	*Lote 1 Gs. 64.465.000.-* *Lote 2 Gs. 75.181.000.-*

Junta Municipal
Asunción

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma YSTE CATERING de Gladys Isabel Temperini presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en los lotes 1 y 2, ítem 2, donde el producto del precio unitario por la cantidad no corresponde.

** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA*

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. PATTSO de Patricia M. Paredes.	*Lote 1 Gs. 95.060.000.-* *Lote 2 Gs. 116.127.000.-*
2. TODO SERVICE de Osmar Cantero.	*Lote 1 Gs. 81.020.000.-* *Lote 2 Gs. 100.365.000.-*
3. FLEX PARAGUAY de Osmar Molinas de Ferrer.	*Lote 1 Gs. 118.540.000.-* *Lote 2 Gs. 141.873.000.-*
4. YSTE CATERING de Gladys Isabel Temperini.	*Lote 1 Gs. 63.125.000.-* *Lote 2 Gs. 73.325.000.-*
5. GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani.	*Lote 1 Gs. 64.465.000.-* *Lote 2 Gs. 75.181.000.-*

Analizado todo lo precedentemente expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica presentada, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Art. 63° Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la empresa:

- YSTE CATERING de Gladys Isabel Temperini: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y porque reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa, correspondiente al Lote 1, por un monto Mínimo de Gs. 31.532.500 (Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos) y un Máximo de Gs. 63.125.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Ciento Veinte y Cinco Mil), para el Lote 2, por un monto Mínimo de Gs. 36.662.500 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) y por un Máximo de Gs. 73.325.000 (Guaraníes Setenta y Tres Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil)...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas por los oferentes en el PAC N° 283.150/15 Ad Referéndum, conforme a la Ley N° 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 17/2015 (10/02/15), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 283.150/15 Ad Referéndum, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, por lo que recomienda continuar con el proceso de contratación correspondiente, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 017 (13/02/15), obrante en el expediente.

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 3112/15

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Servicio de Buffet y Bocaditos para la Junta Municipal y Defensoría Municipal – PAC N° 283.150/15 – Ad Referéndum", a favor de la Empresa Yste Catering de Gladys Isabel Temperini, discriminado se la siguiente manera: para el Lote 1: por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos (Gs. 31.532.500) y un máximo de Guaraníes Sesenta y Tres Millones Ciento Veinticinco Mil (Gs. 63.125.000); y para el Lote 2: por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (Gs. 36.662.500) y por un Máximo de Guaraníes Setenta y Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil (Gs. 73.325.000), por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y reunir todos los requisitos, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "SERVICIO DE BUFFET Y BOCADITOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – PAC N° 283.150/15 – AD REFERÉNDUM", a favor de la Empresa YSTE CATERING de Gladys Isabel Temperini, discriminado se la siguiente manera: para el LOTE 1: por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos (Gs. 31.532.500) y un máximo de Guaraníes Sesenta y Tres Millones Ciento Veinticinco Mil (Gs. 63.125.000); y para el LOTE 2: por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (Gs. 36.662.500) y por un Máximo de Guaraníes Setenta y Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil (Gs. 73.325.000), por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y reunir todos los requisitos, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal y de la Defensoría Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil quince.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed